

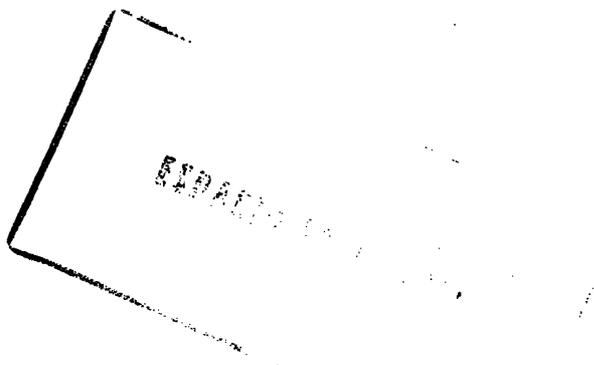


ESCRITURA PUBLICA DE  
TRANSFERENCIA DE  
PARTICIPACIONES  
OTORGADA POR: SR. HOMERO  
ULLAURI GARCIA Y SRA.  
CUANTIA: 40 USD

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a seis de diciembre del año dos mil seis, ante mí, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla, Notario Público Quinto de éste Cantón, comparecen: Por una parte, y en calidad de cedentes los cónyuges HOMERO ANTONIO ULLAURI GARCIA y ENMA YOLANDA ROMAN CORREA, casados, y, por otra parte y como cesionario, el Doctor Carlos Eugenio Ullauri García, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, idóneos y conocidos por mí, doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público, la minuta que me entrega y que copiada dice.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la transferencia de participaciones, sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Por una parte, y en calidad de cedentes comparecen los cónyuges HOMERO ANTONIO ULLAURI GARCIA y ENMA YOLANDA ROMAN CORREA, y como cesionario, el doctor Carlos Eugenio Ullauri García. Todos los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, y domiciliados en esta ciudad. SEGUNDA: Antecedentes.- EQUICOMPU EQUIPOS DE COMPUTACION, FOTOCOPIADORAS Y SUMINISTROS CIA

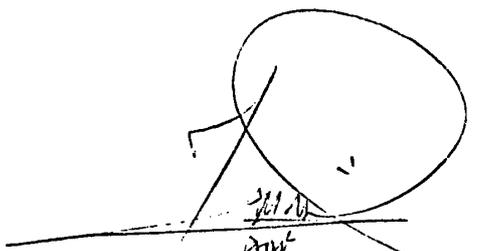
LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Público Décimo, encargado del Cantón Cuenca, Dr. Fernando Astudillo, aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca, el diez y siete de abril de mil novecientos noventa y ocho, número 98-3-1-1-232, e inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento cuatro, de fecha veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y ocho; el día quince de mayo del año dos mil dos, se sentó razón al margen de la respectiva escritura de constitución de la compañía, la transferencia de participaciones de los cónyuges Vinicio Tello y Janneth Bermeo, a favor de Homero Antonio Ullauri García mediante escritura pública celebrada el nueve de enero del año dos mil dos, y tomado nota de esta transferencia en el Registro Mercantil de Cuenca, el seis de marzo del año dos mil tres; el dos de septiembre del año dos mil cuatro, se sentó razón al margen de la respectiva escritura de constitución de la compañía, la transferencia de participaciones de los cónyuges Rosa Elena Mejía Larrea y Julio César Ullauri García a favor de Homero Antonio Ullauri García mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de agosto del año dos mil cuatro, y tomado nota de esta transferencia en el Registro Mercantil de Cuenca, el diez de septiembre del año dos mil cuatro; el veinte y siete de septiembre del año dos mil cuatro se sentó razón al margen de la escritura matriz la Conversión de capital de sucres a dólares y la reforma al estatuto social de la compañía, la misma que se anotó bajo el número trescientos cincuenta y siete del Registro Mercantil de Cuenca, anotado en el Repertorio con el número cinco mil ocho cientos setenta y tres de fecha seis de octubre del año dos mil cuatro.- TERCERA - CESIÓN- Con

estos antecedentes por medio de este instrumento público, los cónyuges cedentes Homero Antonio Ullauri García y Enma Yolanda Román Correa, previa al acta de la sesión del día diez de octubre del año dos mil seis, la misma que se adjunta como documento habilitante, ceden a favor del doctor Carlos Eugenio Ullauri García el uno por ciento de las acciones que tienen y les corresponden en la COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EQUICOMPU EQUIPOS DE COMPUTACION, FOTOCOPIADORAS Y SUMINISTROS CIA LTDA. CUARTA.- ACEPTACION- Los comparecientes aceptan todas y cada una de las cláusulas constantes en este instrumento. QUINTA.- la cuantía se la fija en CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la Escritura a otorgarse. Atentamente. f) doctor Carlos Ullauri abogado, matrícula número mil ciento treinta y seis del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura pública, para los fines legales consiguientes. DOCUMENTO HABILITAN

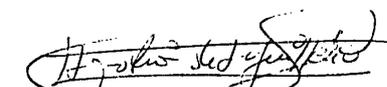


**NOTA**  
**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EQUICOMPU  
CUEYCA - ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA".**

En la ciudad de Cuenca a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis, en las oficinas de EQUICOMPU COMPAÑIA LIMITADA, ubicada en la Av. Remigio Crespo número cinco veinte y ocho segundo piso y Lorenzo Piedra, de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios de la compañía **EQUICOMPU / COMPAÑIA LIMITADA**, señor Homero Antonio Ullauri García, propietario del cien por ciento del capital social, esto es Cuatro Mil dólares. Esta Junta la preside la señorita Dora Cecilia Matute Coronel, en calidad de Presidente, y actúa como secretaria la Doctora Hipatia de Lourdes Guillén Ojeda, en su calidad de Gerente de la Compañía. De acuerdo con la convocatoria, se procederá a tratar los siguientes puntos del orden del día que son: PRIMERO.- Transferencia de participaciones.- Para tratar este punto, el señor Homero Antonio Ullauri García indica que por resolución de la Súper Intendencia de Compañías es necesario que la compañía para que se mantenga activa tenga por lo menos dos socios por lo que resuelve transferir el uno por ciento del capital social, esto es una participación de un valor nominal de cuarenta dólares, al Doctor Carlos Eugenio Ullauri García. Agotado el punto del Orden del día para la que fue convocada la Junta General, se da por finalizada la misma, indicando que todo lo declarado, está de acuerdo con lo resuelto por la Junta, concediendo el receso para que la secretaria elabore el Acta. Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los concurrentes, y en prueba de esto, para la validez de las resoluciones firman en unidad de acto.



f) Homero Antonio Ullauri García  
SOCIO ✓



f) Dra. Hipatia Guillén Ojeda  
SECRETARIA



f) Dora Matute Coronel  
PRESIDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010188047-4

ULLAURI GARCIA CARLOS EUGENIO

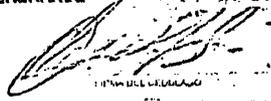
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

05 AGOSTO 1962

005-1 0051 02164 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1962



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO HIPATIA DE L. GUILLEN OJEDA

ABOGADO

CARLOS ULLAURI

MARIA DEL CARMEN GARCIA

CUENCA 18/07/2002

18/07/2014

FORMA No REN 0017154

Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010263098-1

ULLAURI CORREA ROMAN ANTONIO

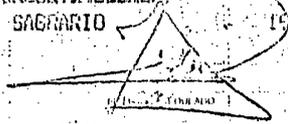
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

03 JUNIO 1967

007-1 0071 02165 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1967



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4442

CASADO ENMA YOLANDA ROMAN CORREA

EMPLEADO PRIVADO

ROMAN CORREA ULLAURI ORMAZA

ENMA GARCIA PINOS

CUENCA 16/06/2005

16/06/2017

FORMA No REN 0366176

Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010234099-9

ROMAN CORREA ENMA YOLANDA

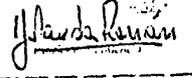
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

02 JULIO 1965

003-1 0116 02008 F

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1965



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343I4242

CASADO HOMERO ANTONIO ULLAURI GARCIA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

EDUARDO ROMAN

ENMA CORREA S

CUENCA 31/07/2003

31/07/2015

FORMA No REN 0210396

Azy



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

136-0024 NUMERO

010234099 CEDULA

ROMAN CORREA ENMA YOLANDA

APELLIDOS Y NOMBRES

CUENCA

CANTON

5 R O

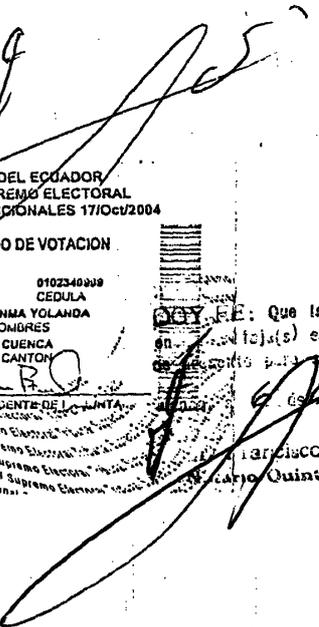
RESIDENTE DE CUENCA

COPIA FE: Que la fotocopia que antecede es idéntica a la original que se encuentra en el expediente.

6 de Septiembre del 2006

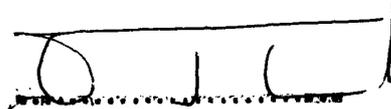
Francisco Carrasco Vindimilla

Cano Quinto del Cantón Cuenca



DOY FE: Que en esta fecha he setnado razón al margen de la escritura  
Nº 104 de Constitución de la Compañía EQUICOMPU, la transferencia  
de participaciones, constante al margen. Cuenca, diciembre 6 del 2.006  
EL NOTARIO:



  
Dr. Florencio Morales Torres  
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA

**NOTARIA DECIMA**  
Cuenca-Ecuador

**RAZON:** Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **EQUICOMPU EQUIPOS DE COMPUTACION, FOTOCOPIADORAS Y SUMINISTROS CIA. LTDA** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 104 el veinte y dos de abril de mil novecientos noventa y ocho. CUENCA, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS. REGISTRADOR.

  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



Notario

AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.- Cédulas de Ley presentadas.  
Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí,  
el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en  
un solo acto, de lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*  
M.M.  
R.H.

010263038-1

*[Handwritten signature]*  
Gloria Reina

010234099-9

*[Handwritten signature]*  
Gloria Reina

010188044-4

*[Large handwritten signature]*

Presento en este instrumento En fe  
de ello confiere esta copia que es  
la ..... PRIMERA ..... que signo,  
sello y firmo en Cuenca, el mismo  
día de su celebración.

-----  
Dr. Francisco Barzosa Mufimilla  
Notario Quinto del Cantón Cuenca  
-----

*[Handwritten signature]*



DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 06-DJ-1240

Cuenca, diciembre 28 del 2006

Trámite No. 5669

Exp. 31922

Sr. Dr.  
Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Quinta del cantón Cuenca el 6 de Diciembre del 2006, mediante la cual el señor **Homero Antonio Ullauri García** transfiere participaciones de la compañía denominada "EQUICOMPU, EQUIPOS DE COMPUTACION, FOTOCOPIADORAS Y SUMINISTROS CIA. LTDA." al señor **Carlos Eugenio Ullauri García**, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

~~Dra. Verónica Vázquez de V.~~  
Especialista Jurídico 4.